

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) enero de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	Pág. 51	Cuaderno principal	\$11.500
Notificación	Pág. 59	Cuaderno principal	\$9.500
Notificación	Pág. 91	Cuaderno principal	\$9.600
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$ 988.000
TOTAL			\$1'018.600

Son: **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$1'018.600).**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	David Sebastián Rueda Restrepo
Radicado	05001-40-03-013-2018-00722-00
Auto	Sustanciación N° 073
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas Incorpora liquidación del crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

Ahora bien, se incorpora liquidación de crédito aportada por la parte demandante, a la que se le dará trámite en su momento procesal oportuno en el juzgado de ejecución de sentencias que le sea asignado el proceso en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

JAMG.

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

**Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 007 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 DE
ENERO DE 2022 a
las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e2fb005fd11edb0819cbe661d30525ea34ebb1fe8c2071cebb2e95f6568be8d

Documento generado en 19/01/2022 09:10:38 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**